La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 31 DE JULIO DE 2025 NÚMERO 149

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 16:41:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/07/2025 12:51:28-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1968-2025-UNI

Lima, 16 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 64967-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de suscripción del *"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería"*.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable*". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, tiene como una de sus atribuciones el de celebrar convenios también con instituciones privadas sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, también establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el de "*Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos*";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNI, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales y nacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional, elevó mediante Oficio N° 873-2025-OCRI-UNI del 20 de junio de 2025, el *"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería"*, emitiéndose las opiniones favorables de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe N° 084-2025-OCRI-UNI del 13 de junio de 2025 y de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1564-2025-OAJ -UNI;

Que, en Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 04 de julio de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del *"Convenio Marco de*

Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2025 16:41:03-0500

Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/07/2025 12:51:40-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1968-2025-UNI

Lima, 16 de julio de 2025

Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en Sesión Ordinaria N° 22 del 15 de julio de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería" y,

Estando al Proveído N° 3357/AFTC Rect. 25 del 25 de junio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Universitario del 15 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del *"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú del Consejo Departamental de Huancavelica y la Universidad Nacional de Ingeniería"*.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI